República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el art.366 del C.G.P., el juzgado, dispone:

APROBAR la liquidación de costas, practicada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

SILBERTO REYES DELGADO

JUEZ (Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.011 hoy 17 de febrero de 2022 La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ